

contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

San Millán de Yécora, a 31 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA

Rectificación del padrón municipal de habitantes, a uno de enero de 1995
III.C.575

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1.995, fue inicialmente aprobada la RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, con referencia a 01-01-1.995, la cual se somete a información pública durante quince días hábiles, al objeto de que los interesados presenten las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

De no producirse reclamaciones, se elevará a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Santa Engracia del Jubera, 3 de marzo de 1.995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Aprobación inicial expediente nº 1/95 de Modificación de Créditos
III.C.592

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el 6 de marzo, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1 en el Presupuesto de 1995 (de suplementos de créditos), financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible, procedente de la liquidación del Presupuesto de 1994.

Se expone al público en la Secretaría por plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se formularen reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 7 de marzo de 1995.— El Alcalde, José M^a Orive Pérez.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.591

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 1 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por SUN ALLIANCE S. A. CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, contra el AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE en relación con desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación administrativa previa presentada con fecha 26 de Noviembre de 1993.

Este recurso lleva el número 56/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 1 de marzo de 1995.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.592

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 1 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ANGEL GARCIA GONZALEZ, contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 30 de noviembre de 1994, dictada en expediente nº 29.218/93, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 30 de octubre de 1992, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el acta nº 1137/92.

Este recurso lleva el número 60/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 1 de marzo de 1995.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.593

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 1 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S. A., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, de fecha 15 de diciembre de 1994, dictada en expediente nº 8814/94, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el Acta nº 1049/93.

Este recurso lleva el número 62/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 1 de marzo de 1995.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.594

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 1 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por HOTEL HERENCIA DE LA RIOJA, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Resolución de fecha 2 de febrero de 1994, recaída en expediente número 960/94, por la que se ordena al recurrente la suspensión de cualquier actividad comercial o análoga a desarrollar en sus instalaciones, sin haber obtenido de forma previa autorización municipal.

Este recurso lleva el número 70/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 1 de marzo de 1995.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.595

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 2 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ANGEL Y OTROS DIEZ SAMANIEGO, contra el AYUNTAMIENTO DE MEDRANO en relación con la aprobación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Medrano.

Este recurso lleva el número 898/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 2 de marzo de 1995.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.596

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 2 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON LUIS AURIA GOMEZ, contra el/a MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 15 de Noviembre de 1994, desestimatoria